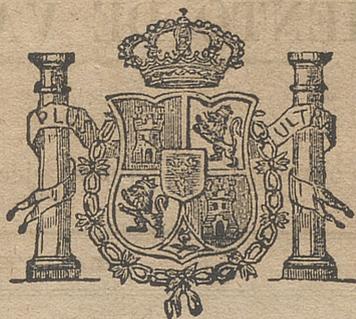


## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de **25** cénts. por línea.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Decreto de 28 de Noviembre de 1837*).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

**PARTE OFICIAL.**

Presidencia del Consejo de Ministros.

**SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.**

(*Gaceta del 31 de Julio de 1885*).

Seccion cuarta.

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

Provincia de Valladolid.

*Circular núm. 1637.*

**Negociado 2.º—Sanidad.**

La circular de este Gobierno correspondiente al 22 del presente mes, inserta en el *Boletín oficial* del 23 del mismo, impone á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia el deber de dar parte diario de las alteraciones que ocurran en la salud pública de sus términos municipales, y como hasta la fecha sean muy pocos los que cumplen tan importante servicio, preferible en las presentes cir-

cunstancias á cualquiera otro; he dispuesto recordárselo, previniéndoles que, aquel que deje de realizarlo con la más exacta puntualidad, le exigiré en su dia la responsabilidad á que se haga acreedor.

Al mismo tiempo debo prevenirles que dichos partes deberán remitirlos abiertos y de conformidad á las disposiciones vigentes, franqueados con un sello de cuarto de céntimo como impresos, para que no sean gravados los fondos municipales por causa de este servicio.

Valladolid 30 de Julio de 1885.—El Gobernador, *Joaquín García y Espinosa*.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.**

*Ordenacion de pagos.*

Esta Ordenacion ha dispuesto pagar á las amas que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial, los meses de Mayo y Junio, desde el 3 de Agosto al 12 del mismo, en la propia forma que se efectuó el último pago.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de las interesadas, suplicando á los Sres. Alcaldes se lo participen á las que habiten en los pueblos respectivos.

Valladolid 29 de Julio de 1885.—El Ordenador de pagos, *Luis Alonso Martín*.

# AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1884 á 1885.

CONTADURÍA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		MATERIALES.							
	satisfechos.		VENEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.		
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
Construccion de una pared en el edificio del Cármen. . . . .	154	22	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	2	6		12		
			Rafael Fernandez. . .	Cal.	20 hects.	1	25		25	
Conservacion de jardines y paseos. . . . .	325	10	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	5	6		30		
			Agustin Eyries. . . . .	Veinte metros manga de lona.				71		
			Eusebio Allen. . . . .	Compostura de llaves y tuercas				11		
			Pablo Ballesteros. . . . .	Id. de regaderas.				6		
			Juan Diaz. . . . .	Espiritu de vino para soldaduras				6		
			Catalina Perez. . . . .	Cuerda cazumbro	2 kilos.			4	50	
			Cayetano Muñoz. . . . .	Pasadores para las norias.	100			5		
Mariano Alonso.. . . .	Cal hidráulica.	Un saco.			5	50				
Reparacion de empedrados. . . . .	905	82	Leoncio Polo.. . . .	Huebras.	25	6		150		
			Juana Gonzalez.. . . .	Cestas de mimbre	5 docenas.			17	50	
			Viuda de Robles. . . . .	Escobas de brezo.	2 id.			10		
Total jornales. . . . .	1385	14						Total materiales. . . . .	353	50

### RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales. . . . .	1385	14
Idem los materiales. . . . .	353	50
TOTAL PESETAS. . . . .	1738	64

Valladolid 27 de Junio de 1885.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, E. M. Chapado.

Núm. 1567.

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

## DISTRITO MUNICIPAL DE LA NAVA DEL REY.

*Cuarto trimestre del año económico de 1884 à 1885.*

ESTADO de recaudacion é inversion de fondos municipales en el expresado trimestre, que se publica conforme al art. 166 de la ley municipal vigente.

CARGO.	Ejercicio del corriente de 1884 à 85.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cts	Pesetas	Cts
INGRESOS.				
Existencia que resultó en fin del trimestre anterior. . . . .	3102	47	3102	47
Productos ordinarios de Propios. . . . .	6044	63	6044	63
Idem de montes. . . . .	3655	»	3655	»
Idem de arbitrios é impuestos establecidos. . . . .	4668	»	4668	»
Idem de extraordinarios y eventuales. . . . .	15140	»	15140	»
Recargo del 6 por 100 sobre la contribucion territorial. . . . .	1250	»	1250	»
Idem del 12 por 100 sobre la industrial. . . . .	300	»	300	»
Idem del 60 por 100 sobre la de consumos. . . . .	5990	89	5990	89
TOTALES. . . . .	40150	99	40150	99
D A T A .				
GASTOS.				
Gastos obligatorios del Ayuntamiento. . . . .	5036	62	5036	62
Policia de Seguridad. . . . .	893	12	893	12
Policia urbana y rural. . . . .	2908	16	2908	16
Instruccion pública. . . . .	4947	»	4947	»
Beneficencia. . . . .	1686	99	1686	99
Obras públicas. . . . .	7026	03	7026	03
Montes. . . . .	423	07	423	07
Cargas. . . . .	7801	09	7801	09
Imprevistos. . . . .	466	»	466	»
Resultas. . . . .	200	»	200	»
TOTALES. . . . .	31388	08	31388	08

## RESÚMEN EN FONDOS MUNICIPALES.

	Pesetas.	Cnts.
Importa el Cargo. . . . .	40150	99
Idem la Data. . . . .	31388	08
Existencia para el trimestre siguiente. . . . .	8762	91

FONDOS DE BENEFICENCIA.		Pesetas.	Cénts.
Ingresos en el cuarto trimestre de 1884 á 85. . . . .		4246	76
Pagado en el mismo trimestre. . . . .		1222	91
Total existencia para el siguiente. . . . .		3023	85
FONDOS CARCELARIOS.			
Ingresos en el cuarto trimestre de 1884 á 85. . . . .		2237	56
Pagado en el mismo trimestre. . . . .		927	60
Total existencia para el siguiente. . . . .		1309	96
RESÚMEN GENERAL DE EXISTENCIAS.			
Existencia para el trimestre siguiente en municipales. . . . .		8762	91
en fondos de Beneficencia. . . . .		3023	85
en fondos carcelarios. . . . .		1309	96
Existencias verdaderas para el trimestre siguiente.. . . .		13096	72

Nava del Rey á 30 de Junio de 1885.—El Alcalde, Manuel Rodriguez.—El Regidor Contador, Demetrio Salcedo.—El Depositario, Dámaso Chico.—El Secretario, Gumersindo Burgos.

NÚM. 1.455.

**Ayuntamiento constitucional de  
La Seca.**

EXTRACTO de acuerdos tomados por la Corporación municipal en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, que forma el Secretario interino en cumplimiento á lo ordenado en el artículo 109 de la vigente Ley municipal

**Año de 1885.**

**Mes de Marzo.**

**DIA 1.º—SESION ORDINARIA.**

Se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el trimestre anterior y del estado de movimiento de fondos de dicho periodo.

Tambien se aprobó la distribucion de fondos para atender á las obligaciones del presente mes, con arreglo al presupuesto municipal en ejercicio, importante la cantidad de 760 pesetas 87 céntimos.

Igualmente se acordó la formacion del pliego de condiciones para el arriendo de los diferentes arbitrios de esta villa.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en este dia, se levantó la sesion.

**DIA 8.**

No se celebró por falta de número suficiente de Concejales.

**DIA 10.—SESION POR 2.ª CONVOCATORIA.**

Se dió cuenta del pliego de condiciones para el arriendo de los derechos del impuesto de consumos del año económico de 1885-86, y se acordó su aprobacion.

Tambien se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios presupestados para el ejercicio económico inmediato, titulados *romana, puestos públicos y mostracion de vinos, vinagre y aguardiente.*

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

## DIA 15.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de esta provincia, fecha once del actual, relativa al cumplimiento del acuerdo de adopción de medios para cubrir el impuesto de consumos y el Ayuntamiento acordó quedar enterado por tener evacuado este servicio.

Se acordó proceder al nombramiento de un Concejal que reemplazara á otro de igual clase que habia dimitido.

Tambien se acordó hacer saber á los propietarios colindantes con el sendero del Cuerno, para que repongan la parte usurpada en el término de quinto día, conminándoles con la multa de diez pesetas.

Y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

## DIA 22.

No se celebró por falta de asistencia de mayoría.

DIA 24.—SESION POR 2.<sup>a</sup> CONVOCATORIA.

Se acordó la presidencia para las mesas interinas de los dos Colegios electorales en las Elecciones municipales para el mes de Mayo próximo venidero. Idem para que dos dias antes de la eleccion se fije á la puerta de los dos Colegios, un edicto convocando á los electores, y que se fije á las mismas puertas de cada Colegio lista de los electores que en él pueden votar. Y que se provea en su dia á las mesas de los documentos y material necesario.

Tambien se acordó que á la mayor brevedad se ejecute el padron de cédulas personales en la forma y términos prevenidos por Instruccion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

## DIA 29.

Se acordó nombrar un Concejal para representar á esta Corporacion cerca de la Comision provincial para el nuevo reconocimiento de los mozos números 5 y 31, nombrando á Don Lucio Zambrano.

No habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

## Mes de Mayo.

## DIA 6.

No se celebró por falta de asistencia de mayoría de Concejales.

DIA 8.—SESION POR 2.<sup>a</sup> CONVOCATORIA.

Se acordó nombrar un auxiliar temporero efecto de los múltiples trabajos que pesan sobre esta Secretaría.

Tambien se acordó la distribucion de fondos para atender en el mes actual á las obligaciones del presupuesto municipal en ejercicio, importante la suma de 1024 pesetas y 95 céntimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

## DIA 13.

No tuvo lugar por falta de número suficiente de Concejales.

DIA 15.—SESION POR 2.<sup>a</sup> CONVOCATORIA.

Se acordó poner en conocimiento del Señor Gobernador civil de la provincia la defuncion del Concejal Don Francisco Vega Hidalgo, ocurrida en este mes y que se proceda á nombrar otro Concejal que le sustituya en el desempeño del cargo de Interventor recayendo el nombramiento en Don Lucio Zambrano.

Se comisionó al Concejal Don Nicolás Platon para que pague el contingente provincial y haga entrega á la Superioridad para su aprobacion de las cuentas municipales de los ejercicios de 1881-82 á 1883-84, acompañándole al efecto el Secretario de esta Corporacion.

Se dió cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil de esta provincia fecha 4 del actual, en la que deja sin efecto el presupuesto adicional al ordinario del ejercicio corriente, la Corporacion acordó quedar enterada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

## DIA 20.

No tuvo lugar por falta del suficiente número de Concejales.

DIA 22.—SESION POR 2.<sup>a</sup> CONVOCATORIA.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde del partido judicial, en el que se encargaba el abono del cuarto trimestre de este ejercicio de gastos carcelarios, acordando esta Corporacion realizar inmediatamente como se halla ordenado.

Asimismo se dió cuenta de la circular de la Comision provincial fecha 20 del corriente en que participaba el acuerdo tomado sobre los atrasos del contingente, acordando esta Corporacion que por el Sr. Presidente se convoque á la Junta municipal á sesion extraordinaria.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion de la misma Comision de la misma fecha, manifestando se pague el cuarto trimestre de este ejercicio del contingente provincial y esta Corporacion acordó se realice sin demora.

Igualmente se dió cuenta del repartimiento girado por la Administracion de Contribuciones de la provincia á los pueblos de la misma por la contribucion territorial que ha de satisfacer esta villa en el año económico venidero, acordando este Municipio, repartir la cuota asignada entre los Contribuyentes de ella.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

## DIA 27.

No tuvo lugar por falta de asistencia del número de Concejales.

DIA 29.—SESION POR 2.<sup>a</sup> CONVOCATORIA.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobado de la Administracion de Propiedades é Impuestos de la provincia el expediente de arriendo á venta libre de los derechos de consumos para el año económico de 1885-86, acordando este Municipio, se haga saber al rematante D. Mariano Alonso Tapia dicha aprobacion y se le encarga cumpla con lo establecido en la condicion doce de las del contrato.

Se dió cuenta por el Sr. D. Nicolás Platon del resultado de la Comision que se le confió acerca de la Excm. Diputacion provincial, manifestando que habia satisfecho á la misma el resto que se adeudaba por este ejercicio del

contingente repartido á la misma, y á la Delegacion de Hacienda el importe del segundo semestre del descuento de empleados, habiendo percibido de la misma 292 pesetas 89 céntimos del segundo semestre de 1884 del depósito existente en la caja general de depósito, acordando la Corporacion dé ingreso de dicha cantidad en esta caja municipal y que se le abonen los gastos originados.

Y no habiendo otros asuntos, se levantó la sesion.

## Mes de Junio.

## DIA 3.

No tuvo lugar por falta de mayoría de Concejales.

DIA 5.—SESION POR 2.<sup>a</sup> CONVOCATORIA.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 29 de Mayo, trasladando la Real orden recaída al recurso presentado por Rufino Rodriguez, mozo del reemplazo de 1882, contra el acuerdo de la Comision provincial dictado en la revision de 1884 por el que declaró exento del servicio á Aureliano Dominguez y la Corporacion acordó que se les hiciera saber á los interesados.

Tambien se dió cuenta de haberse recibido en esta villa procedente del Gobierno civil, dos cristales de linfa vacuna y acordó fueran entregados á los Médicos titulares de ella al objeto para que han sido pedidos.

Asimismo, se acordó la distribucion de fondos para atender en el mes actual á las obligaciones del presupuesto municipal en ejercicio, importante la suma 1243 pesetas.

Por el Secretario de la Corporacion se manifestó no poder continuar sirviendo por más tiempo su destino, haciendo dimision del mismo, acordando el Ayuntamiento admitir dicha dimision, y se convoque á sesion extraordinaria con el fin de proceder al nombramiento de Secretario interino.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

## DIA 8.—SESION EXTRAORDINARIA.

Se acordó nombrar Secretario interino de la Corporacion municipal á D. Eugenio Herrero Díez.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

DIA 10.

No tuvo lugar por falta de número de Concejales.

DIA 12.—SESION POR 2.<sup>a</sup> CONVOCATORIA.

Se dió cuenta de la circular de la Direccion de la Deuda pública, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia del ocho del corriente, para que se presenten para su cobro en la Intervencion de Hacienda los cupones del 4 por 100 de la Deuda perpétua interior y exterior y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, etc.

Se procedió al nombramiento de un Concejal para que se presente en la referida Intervencion de Hacienda de esta provincia, recayendo en D. Nicolás Platon y Lucio Zambrano.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion.

DIA 17.—SESION ORDINARIA.

No se celebró por falta del correspondiente número de Concejales.

DIA 19.—SESION POR 2.<sup>a</sup> CONVOCATORIA.

Se dió cuenta de una Comunicacion de la Alcaldía de Medina del Campo, para que se nombrara un comisionado para gestionar acerca del Ayuntamiento de dicha villa, para la aprobacion ó no del presupuesto de gastos carcelarios repartidos á los pueblos del partido, recayendo el nombramiento en D. Eugenio Herrero, Secretario interino del mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion.

DIA 24.—SESION ORDINARIA.

Se procedió al nuevo nombramiento de Comisionado por esta Corporacion para gestionar en la Alcaldía de Medina del Campo, con el mismo objeto que el anterior, recayendo dicho nombramiento en referido D. Eugenio.

Se dió cuenta por D. Nicolás Platon y don Lúcio Zambrano, individuos de esta Corporacion, del resultado de la Comision para que

fueron nombrados sobre la cobranza de las inscripciones nominativas del 4 por 100 de propios, cuyo cobro no tuvo efecto, por no existir aviso de verificarlo en la Intervencion de Hacienda.

Se acordó poner en conocimiento del señor Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el *Boletín oficial* la vacante de la plaza de Secretario de esta Corporacion, así como de exponerse al público por término de 15 dias.

Tambien se dió cuenta de la presentacion del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1885-86 por la Junta pericial, acordando que por atenta comunicacion al Sr. Gobernador civil de la provincia, se le diera conocimiento de su terminacion, para su anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y de estar expuesto al público por tiempo de ocho dias.

Tambien se acordó convocar á la mayor brevedad á la Junta municipal, para dar cuenta de la circular de la Diputacion provincial, inserta en el *Boletín oficial* de veintitres del actual.

Y tambien se aprobó la cuenta de gastos ocurridos á el Sr. Alcalde de esta villa, en un viaje á Valladolid, llamado por el Sr. Gobernador para asuntos administrativos.

Y no teniendo mas asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion.

En el mismo dia se dió lectura de este extracto y fué aprobado.

La Seca 30 de Junio de 1885.—El Secretario interino, Eugenio Herrero.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Alcalde accidental, Mamerto Moyano.

## Seccion quinta.

### **Don Bonifacio Mata Mazariegos, Juez de primera instancia de Avila y su partido.**

Por el presente hago saber: Que para hacer pago á D. Ramon Antonio Fernandez Novó y Carbajales, vecino y del comercio de Armal, de la cantidad de mil cuatrocientas pesetas cuarenta y cinco céntimos, de principal, interés legal del seis por ciento anual y costas causadas y que se causen, que es en deber D. Pedro Garcia Peña, vecino y del comercio de esta ciudad, como de la pertenencia del

mismo se venden en pública subasta los bienes que á continuación se expresan:

1.º Ocho camas de hierro, inglesas, de cinco pies, tasadas á cuarenta y dos pesetas cincuenta céntimos cada una, en trescientas cuarenta pesetas.

2.º Una cama inglesa de cuatro y medio pies, tasada en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

3.º Siete camas matrimoniales de cinco pies, tasadas á veinte pesetas cada una en ciento cuarenta pesetas.

4.º Ocho camas idem á diez y siete pesetas cincuenta céntimos cada una, en ciento cuarenta pesetas.

5.º Otra cama idem, tasada en veintidos pesetas cincuenta céntimos.

6.º Ocho camas de cuatro pies á diez y siete pesetas cincuenta céntimos cada una, en ciento cuarenta pesetas.

7.º Otra cama de cuatro pies, tasada en diez y seis pesetas cincuenta céntimos.

8.º Tres camas idem, tasadas á quince pesetas cincuenta céntimos cada una, en cuarenta y seis pesetas cincuenta céntimos.

9.º Seis catres bolos á doce pesetas cincuenta céntimos cada uno, en setenta y cinco pesetas.

10. Un catre de matrimonio, tasado en veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

11. Tres catres idem, tasados á veinticinco pesetas cada uno, en setenta y cinco pesetas.

12. Otro catre camero Victoria, tasado en diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

13. Una cama matrimonial, tasada en veinte pesetas.

14. Otra idem, tasada en diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

15. Otra idem, tasada en diez y siete pesetas cincuenta céntimos.

16. Otra idem camera de cuatro pies, tasada en diez y seis pesetas cincuenta céntimos.

17. Otra idem, tasada en doce pesetas cincuenta céntimos.

18. Un catre de bolos, tasado en veinte pesetas.

19. Una cama matrimonial Victoria, tasada en diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

20. Otra cama, tasada en quince pesetas cincuenta céntimos.

21. Cinco potes de hierro forma olla, tasados á cinco pesetas cincuenta céntimos cada uno, en veintisiete pesetas cincuenta céntimos.

22. Nueve idem, tasados á cinco pesetas cada uno, en cuarenta y cinco pesetas.

23. Diez y siete idem, tasados á cuatro pesetas cada uno, en sesenta y ocho pesetas.

24. Dos idem á tres pesetas cincuenta céntimos cada uno, siete pesetas.

25. Siete idem á dos pesetas setenta y cinco céntimos cada uno, en diez y nueve pesetas cincuenta céntimos.

26. Veintisiete idem á dos pesetas cincuenta céntimos cada uno, en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

27. Treinta idem, tasados á dos pesetas veinticinco céntimos cada uno, en sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

28. Catorce idem, tasados á dos pesetas cada uno, en veintiocho pesetas.

29. Dos idem á una peseta setenta y cinco céntimos cada uno, en tres pesetas cincuenta céntimos.

30. Una cama camera de cuatro pies, tasada en quince pesetas cincuenta céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Medina del Campo el día diez y nueve de Agosto próximo á las once de su mañana.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisición de los bienes referidos advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó en la Caja del Estado de la provincia una cantidad igual al diez por ciento del importe de dicha tasación, en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Avila á vintiocho de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Bonifacio Mata.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Juan R. Gutiérrez.

VALLADOLID.—1885.

IMPRESA Y ENCUADERNACION DEL HOSPICIO PROVINCIAL.

Palacio de la Diputación.